

## RESOLUCIÓN 6 DE 2007

(enero 15)

Diario Oficial No. 46.523 de 26 de enero de 2007

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número [319](#) del 16 de noviembre de 2006.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 7, 11, 34 del artículo [7o](#) del Decreto 262 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. [292](#) del 20 de octubre de 2006 adoptó en la Procuraduría General de la Nación medidas preventivas y correctivas en situaciones de acoso laboral y estableció la creación de los Comités Mediadores en la resolución de conflictos, en la Procuraduría General de la Nación, tanto en el nivel central como regional;

Que mediante la Resolución número [319](#) del 16 de noviembre de 2006 se convocó a los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación a la elección de los representantes que actuarán como conciliadores en los Comités Mediadores para la resolución de conflictos en situaciones de acoso laboral;

Que en el acto administrativo en comento se estableció que tanto los Comités del Nivel Central como Regional estarían integrados por un (1) representante de la Entidad del Nivel Directivo y dos (2) suplentes, designados por el Procurador General de la Nación, y un (1) representante de los servidores públicos con dos (2) suplentes, quienes se elegirán por votación general, previa convocatoria efectuada por la División de Gestión Humana;

Que en el artículo [3o](#) de la Resolución número 319 de 2006 se dispuso que: “Quienes aspiren a participar como candidatos para la conformación de los Comités Mediadores, deberán hacer la respectiva inscripción ante los Procuradores representantes de la zona, especificando quiénes actuarán como principal y suplentes...”;

Que en el proceso de inscripción, algunas de las planchas de candidatos no postularon nombres de servidores para ocupar los cargos de primero y segundo suplente, razón por la cual es necesario adicionar el artículo [3o](#) de la Resolución número 319 de 2006;

Que con el fin de garantizar la libre participación de todos los servidores de la Entidad en la conformación de los Comités Mediadores para la resolución de conflictos en conductas de acoso laboral, se permitirá la postulación de manera individual y de resultar electo dicho servidor, se completarán los cargos de primero y segundo suplente con los integrantes de las planchas que sigan en votación;

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el artículo [3o](#) de la Resolución número 319 del 16 de noviembre de

2006 con el siguiente párrafo:

“Parágrafo. En caso de ser elegidos aspirantes que en su postulación no hubieren designado suplentes, ocuparán los cargos de primero y segundo suplente los servidores que integren la plancha que obtuvo la segunda votación. Si esta última plancha tampoco tiene designados suplentes, se completará con los miembros de las planchas que le sigan en votación hasta satisfacer todas las designaciones”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de enero de 2007.

El Procurador General de la Nación,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

